Desde la web de ahorristas.es, tal como <u>atestiguan las bases del club</u>, siempre intentamos que sus miembros consigan una mayor rentabilidad en los productos de ahorro. Sin embargo, como en muchos otros campos, los cambios tecnológicos se están sucediendo a una velocidad de vértigo y están transformando hasta los mismos cimientos de la industria financiera.

Nuevos actores han entrado en escena como pueden ser las Fintech, con productos de inversión y financiación muy interesantes. Entre ellos, uno de los más atractivos es sin duda el del crowdlending, tanto desde la perspectiva del ahorrador como del prestatario.

¿En qué consiste el CrowdlendinG?

Esta nueva modalidad de préstamos se parece mucho al crowdfunding, en cuanto a que el ahorrador puede decidir invertir a través de una plataforma a qué proyecto destina su dinero a cambio de una pequeña compensación, normalmente no monetaria. Sin embargo, en el crowdlending, el prestamista va a recibir una contraprestación monetaria concreta, en forma de intereses, además de la amortización completa del préstamo.

Explicado en otras palabras, el banco deja de ser intermediario entre el ahorrador y el prestatario. Por ello, el inversor puede elegir a qué proyecto y a qué interés y qué plazo presta su dinero. Además, el capital que se necesita para poder invertir en este tipo de proyectos es muy pequeño, hay proyectos en los que la inversión mínima puede rondar entre los 20 a 50 euros y tal solo hace falta registrarse en la plataforma para empezar a invertir. Destacar que la CNMV dio autorización a las primeras compañías de este tipo en el año 2015.

Por supuesto, también se corren riesgos al invertir el capital en este tipo de plataformas, como el robo de los datos de la cuenta mediante el phishing por ejemplo, cuya prevención nos aconsejan aquí . Como es

obvio, toda inversión tiene un riesgo inherente, y el caso de las plataformas de crowdlending no es excepción. Sin embargo, además de ser un negocio regulado por la legislación española, las plataformas que median este tipo de préstamos establecen unos requisitos mínimos para poder conseguir financiación como por ejemplo estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, presentar los resultados contables, consulta de listas de morosos, etc.

Sin duda, esta nueva forma de inversión tiene mucha flexibilidad y permite una alta diversificación de la cartera de valores y un rédito que puede superar el 7% de interés.

También la liquidez es un dato positivo a tener en cuenta, ya que el título de deuda se puede vender en el mercado secundario. En nuestro país ya existen <u>un puñado de este tipo de</u> que permiten plataformas

democratizar tanto la inversión como financiación.